

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 281 -2014

SIE-MAGAP-019-2014

"ADQUISICIÓN DE 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec*";

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No.020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

Que, con Informe Técnico Económico de fecha 26 de marzo del 2014, elaborado por el Ing. Hernán Sánchez, TÉCNICO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece el presupuesto referencial de USD. 170.889,95 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la compra de 6.341 kilogramos de semilla;

Que, con Resumen Ejecutivo de fecha 26 de marzo de 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉ ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ";

Que, mediante Resolución de Inicio No. 114-2014 de 4 de abril del 2014, se autoriza el inicio de proceso de Subasta Inversa signado con código No. SIE-MAGAP-011-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉ ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ"; con un presupuesto referencial de USD.170.889,95 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y, se aprueban los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No MAGAP-C-C-2014-0634-M de 9 de mayo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la actualización de la certificación presupuestaria No 138 por el valor de 172.000,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, para la adquisición de semilla del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-5593-M de 12 de mayo de 2014, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera del MAGAP, actualiza la certificación presupuestaria Nro. 138, por el valor de USD 172.000,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando No MAGAP-CGI-2014-1024-M, de 26 de mayo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Mgs. Juan Carlos Aguirre Marquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, la reapertura del proceso de adquisición de 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ con un presupuesto referencial de USD 114.578,68 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA) sin incluir el IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0714-M, de 26 de mayo 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, designa la comisión técnica que llevará adelante el proceso de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado, el ingeniero Patricio Rubio Chavez, quien preside; por la titular del área requirente, la ingeniera Tania Vargas Castro; y como profesional afin al objeto de la contratación, ingeniero Juan Piñuela Molina;

Que, con Resumen Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establecen modificaciones a las especificaciones técnicas para la reapertura del proceso de "ADQUISICIÓN DE 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ";

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No. 226-2014 de 13 de junio del 2014, se dispone de manera inmediata la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ con un presupuesto referencial de USD 114.578,68 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA) sin incluir el IVA; y, se aprueba los nuevos pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las modificaciones efectuados en el Resumen Ejecutivo entregado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-019-2014;

Que, el 13 de junio de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No.-SIE-MAGAP-019-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*COFFEA ARABICA SP*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ ; en el Portal de Compras Públicas;

Que, en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentó en la Dirección de Contratación Pública 1 oferta, la misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;

Que, mediante Acta de Sesión de Apertura de Ofertas, de 23 de junio de 2014, la Comisión Técnica verifica el contenido de la oferta, recibida por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Sesión de Calificación de Ofertas, de 25 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de la oferta presentada, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

Oferta No 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente ECONUTRITION S.A., Si cumple con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, por lo que recomienda continuar con la etapa de negociación por ser la única oferta presentada;

Que, en fecha 30 de junio de 2014, se llevó adelante una sesión de negociación con la Sra. Rocío Aucancela Solis; en su calidad de Representante Legal de ECONUTRITION S.A., logrando una rebaja del 5,85 % del presupuesto referencial, que en dinero representa un ahorro para la institución de **USD 6.700,50 SEIS MIL SETECIENTOS CON 50/100**, con lo cual la oferta económica final es de USD 107.799,50 (CIENTO SIETE MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA; La comisión Técnica acepta dicha oferta y se deja constancia que la presente negociación no significa adjudicación del contrato, por lo que el oferente deberá esperar la Resolución de Adjudicación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

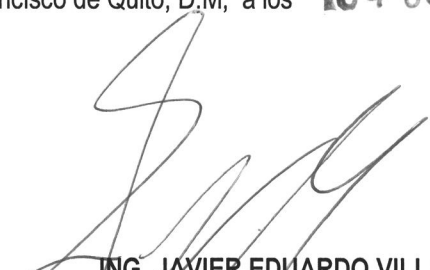
RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-019-2014, a la Empresa ECONUTRITION S.A. , con Número de Ruc 0992387319001, por el valor de USD 107.799,50 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 5.827 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*COFFEA ARABICA SP*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ".

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **104 JUL 2014**



ING. JAVIER EDUARDO VILLACÍS
GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

a c.